



# CONTRATO DE SUMINISTROS



UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2

ACTA 31/19

CONTRATO Nº: 325632

**OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

**SUMINISTRADOR: NETYA, S.L.**

C.I.F.: B-97057590

**TSA0067623**

En Valencia, a 13 de Agosto de 2019

## REUNIDOS

De una parte: D. Mariano Santiago Escudero Roca, mayor de edad, con domicilio en Roldán, Torre Pacheco (MURCIA) y con D.N.I. nº 22.968.782-Q

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

## INTERVIENEN

El Sr. D. Mariano Santiago Escudero Roca, interviene en representación de NETYA, S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en c/Paiporta, nº66 46240 Beniparrell (Valencia) con C.I.F. B97057590 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Gonzalo Díaz Granda, en Valencia el 08 de Enero de 2001 con el número 73 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante EL SUMINISTRADOR

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

## MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el **SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020**, contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Objeto. Objeto.** El **SUMINISTRADOR** se obliga al **SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020**, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

**Vigencia.** El plazo de vigencia del contrato se extenderá hasta el **30 de junio de 2020**, a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

### **Plazo/s de entrega de pedidos parciales:**

El plazo de suministro del material se hará por pedidos parciales conforme pedido previo al proveedor. Cada suministro deberá entregarse en obra en un **plazo no superior a 7 días laborales** contados desde la notificación al adjudicatario del pedido por parte de Tragsa.

Una vez entregado cada pedido parcial, el **SUMINISTRADOR** deberá remitir a **TRAGSA** albarán de que la entrega se ha realizado, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 15 días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

### **Penalidades administrativas.**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
- Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01 % del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

**Importe.** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.536,92€)**, I.V.A. no incluido. El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

**Revisión de precios.** El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**Forma de pago.** El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

**Lugar y forma de entrega.** La ejecución del contrato se **verificará parcialmente con el suministro en cada uno de los centros donde se suministrará el material.**

Y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

#### **DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (CENTROS CEAM ):**

##### **CENTRO EN ALDAIDA**

RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALDAIA

Dirección: C/ Las Eras, 24 (Aldaia)

Teléfono: 961 511 081

##### **CENTRO EN SILLA**

RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE SILLA

Dirección: Av. De Plana, s/n (Silla)

Teléfono: 961 202 112

##### **CENTRO EN VALENCIA ( NAZARET)**

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MAYORES (C.E.A.M.) NAZARET

Dirección: Parque Nazaret, 90 (Valencia)

Teléfono 961 271 980 – 961 271 982 Fax 961 271 981

##### **CENTRO EN VALENCIA ( ISLAS CANARIAS )**

C.E.A.M. ISLAS CANARIAS

Dirección: C/ Islas Canarias, 227 (Valencia)

Teléfono: 961 207 840 – 961 207 842 Fax 961 207 841

##### **CENTRO EN VALENCIA ( WAKSMAN )**

C.E.A.M. DR. WAKSMAN

Dirección: C/ Dr. Waksman, 20 (Valencia)

Teléfono: 961 271 970 – 961 271 972 Fax 961 271 971

**CENTRO EN GANDIA**

C.E.A.M. DE GANDIA Y LOCALES ANEXOS

Dirección: C/ República Argentina, 52 y Ferrocarril de Alcoy, 87 (Gandia)

Teléfono: 962 826 790 - 962 826 792 Fax: 962 826 791

**CENTRO EN ALZIRA**

C.E.A.M. ALZIRA

Dirección: C/ Escuelas Pías, 6 (Alzira)

Teléfono: 962 469 840 – 962 469 842 Fax 962 469 841

**CENTRO EN CULLERA**

C.E.A.M. CULLERA

Dirección: C/ de la Bega, 14-16 (Cullera)

Teléfono: 961 719 435 - 961 719 437 Fax 961 719 436

**CENTRO EN VALENCIA ( JORGE JUAN )**

C.E.A.M. JORGE JUAN

Dirección: C/Jorge Juan, 24 bajo (Valencia)

Teléfono: 961 207 675 – 961 207 677 Fax 961 207 676

**CENTRO EN SAGUNTO**

C.E.A.M. SAGUNTO

Dirección: C/ Hospital, 10 (Sagunto)

Teléfono: 962 617 890 - 962 617 892 Fax 962 617 891

**CENTRO EN PATERNA**

C.E.A.M. PATERNA

Dirección: C/ Las Eras, 11 (Paterna)

Teléfono: 961 207 820 – 961 207 822 Fax: 961 207 821

**CENTRO EN VALENCIA ( SAN JOSE CALASANZ )**

CENTRO DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

Dirección: C/ San José de Calasanz, 30. Valencia

Teléfono: 963 989 596 – 963 989 599

**CENTRO EN VALENCIA ( AROLAS )**

CENTRO DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

Dirección: C/ Arolas, 1. Valencia

Teléfono: 963 153 625

Los pedidos de cada centro se cumplimentaran y se mandaran a la Empresa adjudicataria durante la primera semana de cada mes siendo de obligado cumplimiento que se entreguen en cada centro durante los siguientes siete días laborables.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

**Conformidad del/ de los suministro/s y plazo de garantía.** Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía **mínima de un año**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

**Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR.** El **SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados.** El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los

materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.

- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.

Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**.

**Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR.** El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera. El **SUMINISTRADOR** no se responsabiliza de la gestión de los residuos en la obra (maderas, plásticos, flejes), que deberá ser realizada por **TRAGSA**.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

**Responsabilidad.** El **SUMINISTRADOR** responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros, durante el período de garantía, como consecuencia de roturas del material por defectos de fabricación, frente a la norma de producto, y que hayan sido causa de dichas roturas.

La responsabilidad del SUMINISTRADOR se limitará como máximo al importe del material suministrado. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

#### **Garantía definitiva. (NO)**

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

**Resolución.** Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
  - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
  - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

**Protección de datos y Confidencialidad.** En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales

facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

**Fuero.** Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

## OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**

# CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Contrato nº: 325632

Fecha: 13/08/2019

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>PRODUCTOS</b>			
<b>QUIMICOS</b>			
730,00	Ud. LEJIA 5 litros	0,95	693,50
10,00	Ud. LEJÍA CON DETERGENTE 2 LITROS	0,80	8,00
10,00	Ud. SALFUMANT 1 LITRO	0,50	5,00
375,00	Ud. AMONIACO 1 LITRO	0,31	116,25
200,00	Ud. AMONIACO 5L	1,73	346,00
160,00	Ud. LIMPIADOR ROSA MOSQUETA 5L	1,47	235,20
90,00	Ud. LIMPIADOR FLOR DE LOTO 5L	1,47	132,30
150,00	Ud. AMBIENTADOR MANZANA AROMAS 5L	5,28	792,00
50,00	Ud. AMBIENTADOR ROSAS AROMAS 5L	5,28	264,00
130,00	Ud. LIMPIACRISTALES 5L	2,50	325,00
150,00	Ud. GEL DE MANOS NACARADO PARA SUCIEDADES NORMALES 5L	2,95	442,50
20,00	Ud. LAVAVAJILLAS MANUAL ECO 5L	2,75	55,00
14,00	Ud. GEL LIMPIADOR DE CAL 1L	1,05	14,70
150,00	Ud. SPRAY LIMPIADOR MOPAS 1L	1,85	277,50
20,00	Ud. SPRAY LIMPIADOR MADERA 1L	2,18	43,60
30,00	Ud. DESGRASANTE PLUS POWER I 5L	3,40	102,00
14,00	Ud. DETERGENTE AROMA MARSELLA ROPA 5L	4,00	56,00
50,00	Ud. ELIMINADOR DE TINTA 1L	1,40	70,00
20,00	Ud. ABRILLANTADOR DE ACEROS 375ML	3,85	77,00
60,00	Ud. LIMPIADOR ENERGICO BAÑOS 5L	9,20	552,00
50,00	Ud. DETERGENTE DOBLE ACCION LIMPIA Y SANIFICANTE BALSAMICO 5L	8,10	405,00
50,00	Ud. SUAVIZANTE SUPER CONCENTRADO 5L	5,65	282,50

50,00	Ud. LIMPIADOR FREGASUELOS ALOE VERA 5L	4,25	212,50
50,00	Ud. DESINCRUSTANTE WC PLUS 5L	6,10	305,00
50,00	Ud. LIMPIADOR FREGASUELOS RENOVADOR DE BRILLO 5L	5,50	275,00
60,00	Ud. ALCOHOL DE QUEMAR 1L	0,99	59,40
30,00	Ud. LAVAVAJILLAS 1L	0,85	25,50
14,00	Ud. TOALLITAS LIMPIEZA PIZARRA (ROTULADOR) 100 u	8,50	119,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>6.291,45</b>
	<b>PAPEL</b>		
450,00	Ud. Caja TOALLAS ZIGZAG TISSUE 20 PAQ	9,16	4.122,00
150,00	Ud. Caja SECAMANOS ECO 2 CAPAS 120 6U	8,40	1.260,00
300,00	Ud. Caja PAPEL HIGIENICO PASTA 135 18U	10,62	3.186,00
200,00	Ud. Caja PAPEL HIGIENICO HOGAR 120 18U	11,60	2.320,00
30,00	Ud. Caja PAPEL MINIMECHA	13,20	396,00
30,00	Ud. Caja HIGIENICO ROLLO DE 6CM DIAMETRO	11,34	340,20
20,00	Ud. Caja PAPEL PARA LIMPIAR CRISTALES 6U	8,40	168,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>11.792,20</b>
	<b>BOLSAS BASURA</b>		
1.800,00	Ud. Caja BOLSA BASURA INDUSTRIAL 85x105 ROLLO 10U G-120	0,71	1.278,00
1.100,00	Ud. Caja BOLSA BASURA HOGAR ROLLO 25U STANDART	0,39	429,00
50,00	Ud. Caja BOLSA BASURA HOGAR ROLLO 55X60 G-90 ROLLO 20 U	0,60	30,00
400,00	Ud. Caja BOLSA BASURA 70x85 o aproximado	0,47	188,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.925,00</b>
	<b>GUANTES</b>		
14,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA L 100 U	3,45	48,30
130,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA M 100U	3,45	448,50
100,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA P 100 U	3,45	345,00
20,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO NEGRO TOUCH T/10 100U	3,86	77,20

90,00	Ud. GUANTE FLOCADO T/M 1U	0,42	37,80
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>956,80</b>
	<b>MOPAS</b>		
400,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 45 CM	4,25	1.700,00
170,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 75 CM	5,95	1.011,50
200,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 60 CM	5,05	1.010,00
1,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 100 CM	7,60	7,60
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 45 Ud.	2,55	51,00
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 60 CM	3,15	63,00
200,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 75 CM	3,82	764,00
30,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 100 CM	4,95	148,50
10,00	Ud. PALO PINTADO 1,40 M	1,38	13,80
30,00	Ud. PALO PLASTIFICADO 1,40	1,85	55,50
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.824,90</b>
	<b>COMPLEMENTOS</b>		
30,00	Ud. ESCOBILLA LIMPIACRISTALES CON ESPONJA	0,88	26,40
60,00	Ud. ESCOBA INTERIORES (sin palo)	0,70	42,00
10,00	Ud. ESCOBA MIMOSA	1,41	14,10
30,00	Ud. ESCOBA INTERIORES CON PALO	1,50	45,00
30,00	Ud. FREGONA ALGODÓN ESTÁNDAR	0,51	15,30
500,00	Ud. FREGONA MICROFIBRA BICOLOR	1,10	550,00
80,00	Ud. FREGONA MICROFIBRA tiras verdes	1,35	108,00
60,00	Ud. PALOS PARA FREGONA	0,60	36,00
20,00	Ud. RECOGEDOR ECO COMPLETO	0,64	12,80
30,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 60CM	2,86	85,80
5,00	Ud. NANAS METALICAS 2U	0,38	1,90
14,00	Ud. PAÑO MICROFIBRA 38x40 TECK-A AMARILLO	0,45	6,30

230,00	Ud. BAYETA MICROFIBRA	0,45	103,50
15,00	Ud. CUBO + ESCURRIDOR 13L ECO	1,34	20,10
25,00	Ud. CUBO+ESCURRIDOR 15L GRIS	1,90	47,50
10,00	Ud. GOMA VARILLA CRISTALERO 35CM	0,69	6,90
10,00	Ud. GOMA MASTER ETTORE 45 CM	2,80	28,00
10,00	Ud. GOMA MASTER ETTORE 35 CM	2,70	27,00
10,00	Ud. EMPUÑADURA ETTORE PRO+ENGANCHE RÁPIDO	6,01	60,10
10,00	Ud. VARILLA CRISTALERO COMPLETA 35 CM	4,34	43,40
10,00	Ud. VARILLA CRISTALERO COMPLETA 45 CM	5,55	55,50
13,00	Ud. SEÑAL SUELO MOJADO	5,39	70,07
40,00	Ud. ROLLO ESTROPAJO ABRASIVO VERDE 15CM X 6M	4,70	188,00
40,00	Ud. PAÑO MICROFIBRA 38X40 TECK-A AMARILLO	0,65	26,00
10,00	Ud. MASCARILLAS SIN FILTRO 50 UD	5,90	59,00
40,00	Ud. GAMUZA AMARILLA UNIDAD	0,26	10,40
120,00	Ud. MOCHOS INDUSTRIALES ALGODÓN GRUESO 30 GR	1,50	180,00
10,00	Ud. CUCHILLAS RASCADORA CRISTALES 10 U	4,13	41,30
100,00	Ud. ESCOBILLAS WC COMPLETA	0,44	44,00
20,00	Ud. PAPELERAS PEQUEÑA BÁSICAS	1,01	20,20
60,00	Ud. FREGONA INDUSTRIAL	1,34	80,40
20,00	Ud. RECAMBIO PISTOLAS (SIN BOTELLA)	0,35	7,00
90,00	Ud. BOTELLA 1LITRO CON DIFUSOR	0,70	63,00
90,00	Ud. GASAS PARA MOPA	1,40	126,00
20,00	Ud. ROLLO SALVA MOPAS	2,53	50,60
10,00	Ud. PLUMERO MICROFIBRE MAX	2,65	26,50
10,00	Ud. PLUMERO AVESTRUZ	4,64	46,40
75,00	Ud. GUANTE FLOCADO T-P	0,42	31,50
40,00	Ud. DETERGENTE EN POLVO 5KG	5,18	207,20

20,00	Ud. RECAMBIO MOPA MICROFIBRA BELCRO 60CM	6,67	133,40
	<b>SUBTOTAL</b>		2.746,57
<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO € (I.V.A. Excluido)</b>			<b>28.536,96€</b>
<b>Observaciones:</b> TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL <b>SUMINISTRADOR</b>		POR <b>TRAGSA</b>	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

**Nº ACTUACIÓN 0739153**

**REF.: TSA0067623**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna con la adquisición de forma sucesiva y por precio unitario del material de limpieza, aseo y desechables no sanitario con destino a los centros CEAM de la Provincia de Valencia.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

LOTE UNICO: Suministro de materiales para la limpieza. Código CPV: 39830000 Productos de limpieza

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, relaciona el conjunto de artículos que se detallan, con indicación de las cantidades estimativas para 14 meses, los precios unitarios máximos de licitación y las características técnicas de cada artículo y consiste en el suministro de materiales de limpieza en los centros designados CEAM de la Provincia de Valencia.

Las características técnicas, deben considerarse mínimas por lo que se considerarán válidas las ofertas que igualen o superen las prestaciones indicadas, siendo excluidas las ofertas cuando no se cumplan todas las especificaciones requeridas en cada uno de los artículos.

Si alguna de las características que se especifican hace referencia a una marca, ésta será tomada únicamente como orientación para la presentación de ofertas.

#### **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO:**

El adjudicatario estará obligado durante la vigencia del contrato a suministrar, previa petición, los artículos que le hayan sido adjudicados.

Los centros CEAM adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que necesite para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo de 14 meses, no estando obligado Tragsa a la adquisición de su totalidad.

La empresa suministradora facilitará en su oferta un número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico específico de contacto, para tener asegurado el suministro o donde se pueda realizar cualquier consulta referente al suministro. Se deberán indicar los horarios de atención.

Las cantidades de licitación son indicativas de los consumos estimados de los centros CEAM, derivándose los compromisos contractuales únicamente de las cantidades suministradas en función de los pedidos mensuales efectuados.

No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas de pedido y los artículos serán nuevos, no habiendo tenido por tanto un uso anterior.

Cualquier cambio de referencia y/o forma de presentación de los productos adjudicados deberá ser previa y expresamente autorizada por Tragsa, pudiendo ser rechazados los suministros que presenten cambios de referencia y/o presentación de los productos sin previa autorización.

Tragsa podrá comunicar a la firma proveedora su disconformidad con la calidad o características del material suministrado, estando ésta obligada a retirarlo del lugar depositado y sustituir este material por otro que cumpla las condiciones pactadas, sufragando todos los gastos originados (transporte, almacenaje, tributos, etc.).

Si el adjudicatario no entregase el material especificado en el plazo concertado o el suministro fuese de calidad o características diferente a lo ofertado, Tragsa se reserva el derecho de adquirir en el mercado los productos requeridos, haciéndose cargo la firma adjudicataria de la factura del nuevo proveedor y cargando el precio ofertado en la licitación.

Cuando por razones técnicas imputables a la firma adjudicataria sea necesario modificar el material suministrado, se mantendrá el precio ofertado en la licitación y su suministro quedará condicionado a la aceptación por parte de Tragsa.

El etiquetado debe contar con la siguiente información en lengua oficial del Estado:

- Nombre del producto y/o referencia comercial.
  - Identificación del fabricante: nombre y dirección.
  - En caso necesario identificación del importador, (nombre y dirección), para productos registrados y para productos con marcado CE, mandatario autorizado en el espacio europeo.
  - En su caso, fecha de caducidad y lote.
- Al comienzo del suministro se proporcionarán las certificaciones ambientales exigidas

El suministrador responderá en todo caso y directamente de aquellos daños que puedan causar a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o cualquier vicio del material suministrado.

Se establecerá por parte del licitador un procedimiento de devolución de mercancía defectuosa que no cumpla con las características mínimas exigidas en cuanto a calidad, esterilidad, deficiencias del embalaje, etiquetado, fiabilidad, seguridad, eficacia, funcionamiento del dispositivo. Los gastos generados, aún en caso de devolución de material, serán a cargo del adjudicatario.

Las empresas ofertantes deberán establecer un sistema que permita la rápida detección, notificación de incidentes y establecer controles ante situaciones de riesgos que puedan comprometer el estado de salud de los usuarios, asegurando en todo caso el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Si fuera aplicable durante la vigencia del contrato normativa de obligado cumplimiento a nivel europeo, estatal o autonómico que afectara a la mercancía del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá aportar una alternativa sin pérdida de prescripciones técnicas y al mismo precio de licitación o en caso contrario Tragsa tendrá posibilidad de rescindir el contrato.

Tragsa ordenará la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato.

Si fuera aplicable durante la vigencia del contrato normativa de obligado cumplimiento a nivel europeo, estatal o autonómico que afectara a la mercancía del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá aportar una alternativa sin pérdida de prescripciones técnicas y al mismo precio de licitación o en caso contrario la Administración tendrá posibilidad de rescindir el contrato.

Tragsa ordenará la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato. Se garantizará el suministro de materiales de bajo impacto ambiental. No se admitirán materiales que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos.

**FRECUENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:**

El suministro del material se efectuará por un medio adecuado respetando el envase y embalaje de los productos, debiendo cumplir la normativa legal aplicable en lo relativo al envasado, manipulación y transporte, de modo que se garantice su integridad, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes que se indiquen en cada pedido.

El material suministrado tendrá una presentación que permita un almacenaje correcto y el envasado sin ninguna alteración. Es responsabilidad del adjudicatario garantizar y en su caso demostrar, las condiciones óptimas adecuadas de transporte del material.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a cada centro CEAM.

Cuando se realice un suministro de material loteado con fecha de caducidad éste se entregará con, al menos, dos tercios de su vida útil.

El material deberá ser entregado en el almacén del centro CEAM que se indique en cada pedido.

La entrega de los suministros se efectuará, según el pedido de solicitud de la mercancía, por las mañanas los días laborables, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de 7 días laborables a partir del día siguiente al pedido realizado por cada centro, adjuntando albarán justificativo y valorado de la mercancía entregada, en la que conste el número de pedido de solicitud de la mercancía.

El sellado o firma del albarán de entrega confirma la recepción del número de bultos especificado en la nota de entrega, pero no la conformidad con la mercancía entregada.

La mercancía será depositada por el transportista en su ubicación concreta dentro del almacén y no en pasillos o zonas de paso, por lo que deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (CENTROS CEAM):**

**CENTRO EN ALDAIDA**

RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALDAIA

Dirección: C/ Las Eras, 24 (Aldaia)

Teléfono: 961 511 081

**CENTRO EN SILLA**

**RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE SILLA**

Dirección: Av. De Plana, s/n (Silla)

Teléfono: 961 202 112

**CENTRO EN VALENCIA ( NAZARET )**

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MAYORES (C.E.A.M.) NAZARET

Dirección: Parque Nazaret, 90 (Valencia)

Teléfono 961 271 980 – 961 271 982 Fax 961 271 981

**CENTRO EN VALENCIA ( ISLAS CANARIAS )**

C.E.A.M. ISLAS CANARIAS

Dirección: C/ Islas Canarias, 227 (Valencia)

Teléfono: 961 207 840 – 961 207 842 Fax 961 207 841

**CENTRO EN VALENCIA ( WAKSMAN )**

C.E.A.M. DR. WAKSMAN

Dirección: C/ Dr. Waksman, 20 (Valencia)

Teléfono: 961 271 970 – 961 271 972 Fax 961 271 971

**CENTRO EN GANDIA**

C.E.A.M. DE GANDIA Y LOCALES ANEXOS

Dirección: C/ República Argentina, 52 y Ferrocarril de Alcoy, 87 (Gandia)

Teléfono: 962 826 790 - 962 826 792 Fax: 962 826 791

**CENTRO EN ALZIRA**

C.E.A.M. ALZIRA

Dirección: C/ Escuelas Pías, 6 (Alzira)

Teléfono: 962 469 840 – 962 469 842 Fax 962 469 841

**CENTRO EN CULLERA**

C.E.A.M. CULLERA

Dirección: C/ de la Bega, 14-16 (Cullera)

Teléfono: 961 719 435 - 961 719 437 Fax 961 719 436

**CENTRO EN VALENCIA ( JORGE JUAN )**

C.E.A.M. JORGE JUAN

Dirección: C/Jorge Juan, 24 bajo (Valencia)

Teléfono: 961 207 675 – 961 207 677 Fax 961 207 676

**CENTRO EN SAGUNTO**

C.E.A.M. SAGUNTO

Dirección: C/ Hospital, 10 (Sagunto)

Teléfono: 962 617 890 - 962 617 892 Fax 962 617 891

**CENTRO EN PATERNA**

C.E.A.M. PATERNA

Dirección: C/ Las Eras, 11 (Paterna)

Teléfono: 961 207 820 – 961 207 822 Fax: 961 207 821

**CENTRO EN VALENCIA ( SAN JOSE CALASANZ )**

CENTRO DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

Dirección: C/ San José de Calasanz, 30. Valencia

Teléfono: 963 989 596 – 963 989 599

**CENTRO EN VALENCIA ( AROLAS )**

CENTRO DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

Dirección: C/ Arolas, 1. Valencia

Teléfono: 963 153 625

Los pedidos de cada centro se cumplimentaran y se mandaran a la Empresa adjudicataria durante la primera semana de cada mes siendo de obligado cumplimiento que se entreguen en cada centro durante los siguientes siete días laborables.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Fichas técnicas de los productos exigidos

**3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- **CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:**

Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos que participen en la actuación objeto del contrato

**4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.485,96€) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

---

**LOTE UNICO**

---

NUMERO UDS	PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<b>QUIMICOS</b>		
730,00	Ud. LEJIA 5 litros	0,95	693,50
10,00	Ud. LEGÍA CON DETERGENTE 2 LITROS	0,92	9,20
10,00	Ud. SALFUMANT 1 LITRO	0,56	5,60
375,00	Ud. AMONIACO 1 LITRO	0,31	116,25
200,00	Ud. AMONIACO 5L	1,75	350,00
160,00	Ud. LIMPIADOR ROSA MOSQUETA 5L	1,48	236,80
90,00	Ud. LIMPIADOR FLOR DE LOTO 5L	1,48	133,20
150,00	Ud. AMBIENTADOR MANZANA AROMAS 5L	6,16	924,00
50,00	Ud. AMBIENTADOR ROSAS AROMAS 5L	6,16	308,00
130,00	Ud. LIMPIACRISTALES 5L	3,75	487,50
150,00	Ud. GEL DE MANOS NACARADO PARA SUCIEDADES NORMALES 5L	3,06	459,00
20,00	Ud. LAVAVAJILLAS MANUAL ECO 5L	2,78	55,60
14,00	Ud. GEL LIMPIADOR DE CAL 1L	1,38	19,32
150,00	Ud. SPRAY LIMPIADOR MOPAS 1L	1,81	271,50
20,00	Ud. SPRAY LIMPIADOR MADERA 1L	2,19	43,80
30,00	Ud. DESGRASANTE PLUS POWER I 5L	6,02	180,60
14,00	Ud. DETERGENTE AROMA MARSELLA ROPA 5L	4,03	56,42
50,00	Ud. ELIMINADOR DE TINTA 1L	1,83	91,50
20,00	Ud. ABRILLANTADOR DE ACEROS 375ML	3,87	77,40
60,00	Ud. LIMPIADOR ENERGICO BAÑOS 5L	9,24	554,40
50,00	Ud. DETERGENTE DOBLE ACCION LIMPIA Y SANIFICANTE BALSAMICO 5L	8,33	416,50
50,00	Ud. SUAVIZANTE SUPER CONCENTRADO 5L	6,13	306,50
50,00	Ud. LIMPIADOR FREGASUELOS ALOE VERA 5L	4,28	214,00
50,00	Ud. DESINCRUSTANTE WC PLUS 5L	7,17	358,50
50,00	Ud. LIMPIADOR FREGASUELOS RENOVADOR DE BRILLO 5L	7,62	381,00
60,00	Ud. ALCOHOL DE QUEMAR 1L	1,11	66,60
30,00	Ud. LAVAVAJILLAS 1L	1,07	32,10
14,00	Ud. TOALLITAS LIMPIEZA PIZARRA (ROTULADOR) 100 u	8,52	119,28
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.968,07</b>
	<b>PAPEL</b>		
450,00	Ud. Caja TOALLAS ZIGZAG TISSUE 20 PAQ	9,17	4.126,50
150,00	Ud. Caja SECAMANOS ECO 2 CAPAS 120 6U	9,07	1.360,50
300,00	Ud. Caja PAPEL HIGIENICO PASTA 135 18U	11,90	3.570,00
200,00	Ud. Caja PAPEL HIGIENICO HOGAR 120 18U	12,78	2.556,00

30,00	Ud. Caja PAPEL MINIMECHA	13,84	415,20
30,00	Ud. Caja HIGIENICO ROLLO DE 6CM DIAMETRO	11,90	357,00
20,00	Ud. Caja PAPEL PARA LIMPIAR CRISTALES 6U	12,87	257,40
<b>SUBTOTAL</b>			<b>12.642,60</b>
<b>BOLSA BASURA</b>			
1.800,00	Ud. Caja BOLSA BASURA INDUSTRIAL 85x105 ROLLO 10U G-120	0,74	1.332,00
1.100,00	Ud. Caja BOLSA BASURA HOGAR ROLLO 25U STANDART	0,46	506,00
50,00	Ud. Caja BOLSA BASURA HOGAR ROLLO 55X60 G-90 ROLLO 20 U	1,06	53,00
400,00	Ud. Caja BOLSA BASURA 70x85 o aproximado	0,48	192,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.083,00</b>
<b>GUANTES</b>			
14,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA L 100 U	3,86	54,04
130,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA M 100U	3,86	501,80
100,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA P 100 U	3,86	386,00
20,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO NEGRO TOUCH T/10 100U	3,86	77,20
90,00	Ud. GUANTE FLOCADO T/M 1U	0,76	68,40
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.087,44</b>
<b>MOPAS</b>			
400,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 45 CM	7,69	3.076,00
170,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 75 CM	8,75	1.487,50
200,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 60 CM	8,02	1.604,00
1,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 100 CM	11,39	11,39
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 45 Ud.	5,88	117,60
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 60 CM	6,59	131,80
200,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 75 CM	7,08	1.416,00
30,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 100 CM	8,62	258,60
10,00	Ud. PALO PINTADO 1,40 M	2,44	24,40
30,00	Ud. PALO PLASTIFICADO 1,40	3,09	92,70
<b>SUBTOTAL</b>			<b>8.219,99</b>
<b>COMPLEMENTOS</b>			
30,00	Ud. ESCOBILLA LIMPIACRISTALES CON ESPONJA	0,88	26,40
60,00	Ud. ESCOBA INTERIORES (sin palo)	0,70	42,00
10,00	Ud. ESCOBA MIMOSA	2,64	26,40
30,00	Ud. ESCOBA INTERIORES CON PALO	1,60	48,00
30,00	Ud. FREGONA ALGODÓN ESTÁNDAR	0,53	15,90
500,00	Ud. FREGONA MICROFIBRA BICOLOR	1,11	555,00

80,00	Ud. FREGONA MICROFIBRA tiras verdes	1,37	109,60
60,00	Ud. PALOS PARA FREGONA	0,90	54,00
20,00	Ud. RECOGEDOR ECO COMPLETO	0,67	13,40
30,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 60CM	2,87	86,10
5,00	Ud. NANAS METALICAS 2U	0,39	1,95
14,00	Ud. PAÑO MICROFIBRA 38x40 TECK-A AMARILLO	0,45	6,30
230,00	Ud. BAYETA MICROFIBRA	0,45	103,50
15,00	Ud. CUBO + ESCURRIDOR 13L ECO	1,46	21,90
25,00	Ud. CUBO+ESCURRIDOR 15L GRIS	1,98	49,50
10,00	Ud. GOMA VARILLA CRISTALERO 35CM	0,69	6,90
10,00	Ud. GOMA MASTER ETTORE 45 CM	3,45	34,50
10,00	Ud. GOMA MASTER ETTORE 35 CM	2,73	27,30
10,00	Ud. EMPUÑADURA ETTORE PRO+ENGANCHE RÁPIDO	10,36	103,60
10,00	Ud. VARILLA CRISTALERO COMPLETA 35 CM	7,97	79,70
10,00	Ud. VARILLA CRISTALERO COMPLETA 45 CM	8,53	85,30
13,00	Ud. SEÑAL SUELO MOJADO	9,44	122,72
40,00	Ud. ROLLO ESTROPAJO ABRASIVO VERDE 15CM X 6M	5,25	210,00
40,00	Ud. PAÑO MICROFIBRA 38X40 TECK-A AMARILLO	1,06	42,40
10,00	Ud. MASCARILLAS SIN FILTRO 50 UD	10,13	101,30
40,00	Ud. GAMUZA AMARILLA UNIDAD	0,27	10,80
120,00	Ud. MOCHOS INDUSTRIALES ALGODÓN GRUESO 30 GR	2,18	261,60
10,00	Ud. CUCHILLAS RASCADORA CRISTALES 10 U	5,16	51,60
100,00	Ud. ESCOBILLAS WC COMPLETA	0,44	44,00
20,00	Ud. PAPELERAS PEQUEÑA BÁSICAS	1,01	20,20
60,00	Ud. FREGONA INDUSTRIAL	1,34	80,40
20,00	Ud. RECAMBIO PISTOLAS (SIN BOTELLA)	0,46	9,20
90,00	Ud. BOTELLA 1LITRO CON DIFUSOR	0,72	64,80
90,00	Ud. GASAS PARA MOPA	1,10	99,00
20,00	Ud. ROLLO SALVA MOPAS	2,53	50,60
10,00	Ud. PLUMERO MICROFIBRE MAX	9,40	94,00
10,00	Ud. PLUMERO AVESTRUZ	14,10	141,00
75,00	Ud. GUANTE FLOCADO T-P	0,57	42,75
40,00	Ud. DETERGENTE EN POLVO 5KG	5,19	207,60
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA MICROFIBRA BELCRO 60CM	6,68	133,60
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3.284,82</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>34.285,92</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>7.200,04</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA incluido)</b>			<b>41.485,96</b>

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.285,92 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE UNICO:</b>	
<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>34.285,92 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)</b>	<b>34.285,92 €</b>

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un **único sobre cerrado**, estarán dirigidos a **TRAGSA, CONTRATACION UT 2**, sita en calle **CRONISTA CARRERES nº2 46003 VALENCIA**, (teléfono; 963509495, e-mail: [contratacionUT2@tragsa.es](mailto:contratacionUT2@tragsa.es)), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0739153**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Éste sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 8:00 a 15:00 horas, **a las 14:00 horas del día 30 de Julio del 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**Pilar Atienza**

**Tlf: 679090933 E-mail: [patienza@tragsa.es](mailto:patienza@tragsa.es)**

**Tlf: 610591783 E-mail: [amartin2@tragsa.es](mailto:amartin2@tragsa.es)**

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas **el día 31 de julio del 2019 a las 13:00 horas.**

## **6. REQUISITOS MÍNIMOS**

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores españoles individuales **podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II)** sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior **Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente**, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 7.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I: SOBRE ÚNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## 8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## 9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación** que se relaciona a continuación, si esta no ha sido portada previamente, **en el plazo de siete días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.

- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. **La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.**

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

## **11. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se **verificará parcialmente con el suministro en cada uno de los centros donde se suministrará el material.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 días siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas,

harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

#### Plazo de Garantía

Los **productos** entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

### **13. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato será hasta el **30 de junio de 2020**, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con 1 meses de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo por un plazo adicional de seis meses siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

El plazo de suministro del material se hará por pedidos parciales conforme pedido previo al proveedor. Cada suministro deberá entregarse en obra en un **plazo no superior a 7 días laborales** contados desde la notificación al adjudicatario del pedido por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 15 días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

#### **14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
  - Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 5 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

## 15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

### TRAGSA

**Pilar Atienza**

**Tlf: 679090933 E-mail: [patienza@tragsa.es](mailto:patienza@tragsa.es)**

**Angel Martin**

**Tlf : 610591783 E-mail: [amartin2@tragsa.es](mailto:amartin2@tragsa.es)**

El importe de **las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa

expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **17. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

#### **19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Se adjunta ANEXO IV)**

#### **20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

#### **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

#### **22. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el

### **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Valencia a 17 de julio de 2019

**ANEXO I:**

**SOBRE UNICO: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020.Ref: TSA0739153** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>LOTE ÚNICO</b>			
<b>NUMERO UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>QUIMICOS</b>		
<b>730,00</b>	<b>Ud. LEJIA 5 litros</b>		
<b>10,00</b>	<b>Ud. LEGÍA CON DETERGENTE 2 LITROS</b>		
<b>10,00</b>	<b>Ud. SALFUMANT 1 LITRO</b>		
<b>375,00</b>	<b>Ud. AMONIACO 1 LITRO</b>		
<b>200,00</b>	<b>Ud. AMONIACO 5L</b>		
<b>160,00</b>	<b>Ud. LIMPIADOR ROSA MOSQUETA 5L</b>		
<b>90,00</b>	<b>Ud. LIMPIADOR FLOR DE LOTO 5L</b>		
<b>150,00</b>	<b>Ud. AMBIENTADOR MANZANA AROMAS 5L</b>		
<b>50,00</b>	<b>Ud. AMBIENTADOR ROSAS AROMAS 5L</b>		
<b>130,00</b>	<b>Ud. LIMPIACRISTALES 5L</b>		
<b>150,00</b>	<b>Ud. GEL DE MANOS NACARADO PARA SUCIEDADES NORMALES 5L</b>		
<b>20,00</b>	<b>Ud. LAVAVAJILLAS MANUAL ECO 5L</b>		
<b>14,00</b>	<b>Ud. GEL LIMPIADOR DE CAL 1L</b>		
<b>150,00</b>	<b>Ud. SPRAY LIMPIADOR MOPAS 1L</b>		
<b>20,00</b>	<b>Ud. SPRAY LIMPIADOR MADERA 1L</b>		
<b>30,00</b>	<b>Ud. DESGRASANTE PLUS POWER I 5L</b>		

14,00	Ud. DETERGENTE AROMA MARSELLA ROPA 5L		
50,00	Ud. ELIMINADOR DE TINTA 1L		
20,00	Ud. ABRILLANTADOR DE ACEROS 375ML		
60,00	Ud. LIMPIADOR ENERGICO BAÑOS 5L		
50,00	Ud. DETERGENTE DOBLE ACCION LIMPIA Y SANIFICANTE BALSAMICO 5L		
50,00	Ud. SUAVIZANTE SUPER CONCENTRADO 5L		
50,00	Ud. LIMPIADOR FREGASUELOS ALOE VERA 5L		
50,00	Ud. DESINCRUSTANTE WC PLUS 5L		
50,00	Ud. LIMPIADOR FREGASUELOS RENOVADOR DE BRILLO 5L		
60,00	Ud. ALCOHOL DE QUEMAR 1L		
30,00	Ud. LAVAVAJILLAS 1L		
14,00	Ud. TOALLITAS LIMPIEZA PIZARRA (ROTULADOR) 100 u		
	<b>PAPEL</b>		
450,00	Ud. Caja TOALLAS ZIGZAG TISSUE 20 PAQ		
150,00	Ud. Caja SECAMANOS ECO 2 CAPAS 120 6U		
300,00	Ud. Caja PAPEL HIGIENICO PASTA 135 18U		
200,00	Ud. Caja PAPEL HIGIENICO HOGAR 120 18U		
30,00	Ud. Caja PAPEL MINIMECHA		
30,00	Ud. Caja HIGIENICO ROLLO DE 6CM DIAMETRO		
20,00	Ud. Caja PAPEL PARA LIMPIAR CRISTALES 6U		
	<b>BOLSA BASURA</b>		
1.800,00	Ud. Caja BOLSA BASURA INDUSTRIAL 85x105 ROLLO 10U G-120		
1.100,00	Ud. Caja BOLSA BASURA HOGAR ROLLO 25U STANDART		
50,00	Ud. Caja BOLSA BASURA HOGAR ROLLO 55X60 G-90 ROLLO 20 U		
400,00	Ud. Caja BOLSA BASURA 70x85 o aproximado		
	<b>GUANTES</b>		
14,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA L 100 U		
130,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA M 100U		
100,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO TALLA P 100 U		
20,00	Ud. Caja GUANTE NITRILO NEGRO TOUCH T/10 100U		
90,00	Ud. GUANTE FLOCADO T/M 1U		

MOPAS			
400,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 45 CM		
170,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 75 CM		
200,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 60 CM		
1,00	Ud. SET BASTIDOR PLANO + MOPA ALDODÓN 100 CM		
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 45 Ud.		
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 60 CM		
200,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 75 CM		
30,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 100 CM		
10,00	Ud. PALO PINTADO 1,40 M		
30,00	Ud. PALO PLASTIFICADO 1,40		
COMPLEMENTOS			
30,00	Ud. ESCOBILLA LIMPIACRISTALES CON ESPONJA		
60,00	Ud. ESCOBA INTERIORES (sin palo)		
10,00	Ud. ESCOBA MIMOSA		
30,00	Ud. ESCOBA INTERIORES CON PALO		
30,00	Ud. FREGONA ALGODÓN ESTÁNDAR		
500,00	Ud. FREGONA MICROFIBRA BICOLOR		
80,00	Ud. FREGONA MICROFIBRA tiras verdes		
60,00	Ud. PALOS PARA FREGONA		
20,00	Ud. RECOGEDOR ECO COMPLETO		
30,00	Ud. RECAMBIO MOPA ALGODÓN 60CM		
5,00	Ud. NANAS METALICAS 2U		
14,00	Ud. PAÑO MICROFIBRA 38x40 TECK-A AMARILLO		
230,00	Ud. BAYETA MICROFIBRA		
15,00	Ud. CUBO + ESCURRIDOR 13L ECO		
25,00	Ud. CUBO+ESCURRIDOR 15L GRIS		
10,00	Ud. GOMA VARILLA CRISTALERO 35CM		
10,00	Ud. GOMA MASTER ETTORE 45 CM		
10,00	Ud. GOMA MASTER ETTORE 35 CM		
10,00	Ud. EMPUÑADURA ETTORE PRO+ENGANCHE RÁPIDO		
10,00	Ud. VARILLA CRISTALERO COMPLETA 35 CM		
10,00	Ud. VARILLA CRISTALERO COMPLETA 45 CM		
13,00	Ud. SEÑAL SUELO MOJADO		
40,00	Ud. ROLLO ESTROPAJO ABRASIVO VERDE 15CM X 6M		
40,00	Ud. PAÑO MICROFIBRA 38X40 TECK-A AMARILLO		
10,00	Ud. MASCARILLAS SIN FILTRO 50 UD		

40,00	Ud. GAMUZA AMARILLA UNIDAD		
120,00	Ud. MOCHOS INDUSTRIALES ALGODÓN GRUESO 30 GR		
10,00	Ud. CUCHILLAS RASCADORA CRISTALES 10 U		
100,00	Ud. ESCOBILLAS WC COMPLETA		
20,00	Ud. PAPELERAS PEQUEÑA BÁSICAS		
60,00	Ud. FREGONA INDUSTRIAL		
20,00	Ud. RECAMBIO PISTOLAS (SIN BOTELLA)		
90,00	Ud. BOTELLA 1LITRO CON DIFUSOR		
90,00	Ud. GASAS PARA MOPA		
20,00	Ud. ROLLO SALVA MOPAS		
10,00	Ud. PLUMERO MICROFIBRE MAX		
10,00	Ud. PLUMERO AVESTRUZ		
75,00	Ud. GUANTE FLOCADO T-P		
40,00	Ud. DETERGENTE EN POLVO 5KG		
20,00	Ud. RECAMBIO MOPA MICROFIBRA BELCRO 60CM		
			<b>SUBTOTAL</b>
			<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)</b>
			<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>
			<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE UNICO (IVA incluido)</b>

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

***\*Obligatoriamente se firmaran todas las hojas de la oferta (Persona con Poderes bastantes)***

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DOS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, DE NUEVE CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MAYORES Y DE DOS CENTROS DE VALORACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE VALENCIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO .**

**Ref. 0000000000**

Don ..... como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación \_\_\_\_\_

Ref: \_\_\_\_\_ por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

## **I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR**

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME:  SI /  NO (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

### **1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:  SI /  NO (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre UNICO de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE /Agrupación.*

### **1.3.- REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:  SI /  NO (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:  SI /  NO

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante:  SI /  NO (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:  SI /  NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España:  SI /  NO (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:  SI /  NO (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:  SI /  NO

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:  SI /  NO (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:  SI /  NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:  SI /  NO (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:  SI /  NO (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO**

*(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2.8.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridas en el anuncio de licitación y en el pliego, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o el pliego:  
*(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada se incluirá el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO**  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
<b>Nombre o Razón Social:</b>		
<b>Domicilio Social:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
<b>Actividad:</b>		
<b>Nº Trabajadores:</b>	<b>Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:</b>	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
<b>Nombre:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Cargo en la empresa:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<b>3.1. Marcar lo que proceda</b> Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
<b>a) Trabajador autónomo</b>	<input type="checkbox"/>
<b>b) Asunción personal por el empresario</b>	<input type="checkbox"/>
<b>c) Designación de uno o varios trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>

d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<p><b>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</b> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i></p>	<p>SÍ      NO <input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
<p>4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b>, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b>?</p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
<p>4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
<p>Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b></p>	<input type="checkbox"/>	
<p><b>¿Va a utilizar maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>SÍ      NO <input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>

<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b>? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b>?</p> <p><i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa?</p> <p><i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b>?</p> <p><i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar?</p> <p><i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla</p> <p><i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

## ANEXO IV

### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de

información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**ANEXO V**

**MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN**

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ...., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/idades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de “ \_\_\_\_\_ **Ref:** \_\_\_\_\_ -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “ \_\_\_\_\_”. Ref: \_\_\_\_\_ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA**

**POR TRAGSA**